

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1357.

Para que la Comision provincial de Instruccion primaria pueda informar á la Direccion general de Instruccion pública cada tres meses, segun está prevenido, sobre el modo como están satisfechos los Maestros de Escuelas públicas de instruccion primaria en los pueblos de esta Provincia, es absolutamente necesario que los Ayuntamientos de ella que no tengan pagados al corriente á los profesores del ramo, envíen á este Gobierno político antes de espirar el mes actual, una noticia de lo que adeudan por este concepto, y la causa de tal atraso. Córdoba 18 de Diciembre de 1846.—José Fernandez Enciso.

INTENDENCIA.

Circular núm. 1359.

Habiendo cesado en el desempeño de su cometido D. Vicente Manuel Cociña, Visitador de la Renta de Papel Sellado, por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de 16 del corriente, y á quien di á reconocer con

este carácter por medio del Boletin oficial de 5 de Agosto de 1845 núm. 94, se anuncia en su consecuencia para el debido conocimiento, manifestando; que tan luego como la propia Direccion autorice persona para el mismo cometido, le dará á reconocer por igual conducto, y sin perjuicio de lo que en este intermedio creyere conveniente disponer para promover los valores de la Renta; con cuyo motivo, y para evitar perjuicios, que regularmente nacen de inadvertencias ó descuidos involuntarios, recomiendo á todos los funcionarios públicos, Ayuntamientos y demas Corporaciones que deban hacer uso de Papel Sellado, la observancia estricta de la Real Cédula de 12 de Mayo de 1824 y Reales órdenes de 9 de Febrero de 1831, 17 de Setiembre de 1834 y demas publicadas.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para la inteligencia y debido cumplimiento de las respectivas Corporaciones y demas á quienes incumba su observancia. Córdoba 22 de Diciembre de 1846.—Faustino de Balboa.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 1360.

Regimiento infantería de Isabel 2.^a, número 23.—Media filiacion del quinto Atouso Ar.

cos, hijo de Bartolomé y de Doña Teresa Reyna, natural de Encinas Reales, soldado por el mismo pueblo, su estatura cinco pies y una pulgada, edad 18 años, señales las siguientes: pelo castaño oscuro, nariz regular, barba ninguna. Córdoba 23 de Diciembre de 1846.—José Maria Camps.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la Provincia para que los Comandantes de Armas y Alcaldes de los pueblos procedan á la captura de dicho desertor. Córdoba 24 de Diciembre de 1846.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

Circular núm. 1361.

Regimiento infantería de Isabel 2.^a, número 23.—Media filiación del quinto Antonio Jimenez, hijo de Pedro y de Ana Maria, natural de Rote, su estatura 5 pies, su edad 18 años, sus señales las siguientes: pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, barba clara, cara aguileña, color trigueño. Córdoba 23 de Diciembre de 1846.—José Maria Camps.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para que los Comandantes de Armas y Alcaldes de los pueblos, procedan á su captura. Córdoba 24 de Diciembre de 1846.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

Circular núm. 1362.

Capitanía General de Andalucía.—E. M.—Por abuso introducido en algunos Jefes de cuerpos ó demas institutos militares se han empezado á dirigir á mi autoridad con escritos y peticiones fuera de los cursos marcados en las ordenanzas generales del Ejército, y como esto desaira la autoridad de V. S. en la Comandancia general de su mando, he tenido por conveniente resolver prevenga V. S. á todos los dependientes del ramo de Guerra que se hallen en el mismo, que jamas ni en ningún caso sino en aquellos en que terminantemente se les prevenga ó en los marcados en la ordenanza, caso de queja se dirijan á mi si no por el conducto de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 22 de Diciembre de 1846.—Ricardo Schelly.—Sr. Comandante General de Córdoba.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la misma, en la orden general de este dia, para conocimiento de todas las dependencias del ramo de guerra en esta provincia de mi cargo. Córdoba 24 de Diciembre de 1846.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1363.

En conformidad de lo que se dispone en el párrafo 5.^o del art. 9 de la ley de instruccion primaria de 1838, en el 27 del reglamento de las Comisiones del mismo ramo, dado en 18 de Abril de 1839 y en la circular de la Direccion general de instruccion pública espedita en 23 del pasado Noviembre del corriente año, debiendo proceder esta Comision superior á procurar la reunion de las noticias correspondientes á la estadística de escuelas, ha acordado que todas las comisiones locales de esta provincia, luego que la presente circular publicada en el Boletín de la misma llegue á noticia de los Sres. Alcaldes, Presidentes de las citadas corporaciones, se reúnan inmediatamente, y con el auxilio de los respectivos Ayuntamientos, en cuanto lo reclamen y necesiten, visitando las escuelas, y teniendo á la vista el ejemplar que queda archivado en las Comisiones del interrogatorio formado para la estadística de escuelas en el año de 1845, estiendan en papel aparte, una nota de las diferencias y alteraciones que hayan ocurrido, en este ramo, en cada uno de los pueblos, con respecto á los datos que se consignaron en las respuestas del dicho interrogatorio, y despues en el término preciso de 8 dias remitan la referida nota, quedándose con copia de ella á esta Comision provincial. La Comision se vé en la necesidad de fijar un breve término y de encargar la mayor premura para que se lleve á cabo este sencillo trabajo, por la necesidad en que ella misma se encuentra de remitir al Gobierno á principios del año próximo, el resumen de las noticias estadísticas, bajo una forma que exige operaciones mas difíciles y minuciosas. Córdoba 23 de Diciembre de 1846.—E. G. P. P., José Fernandez Enciso.—Francisco de Borja Pavyon, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuente Tojar.

Circular núm. 1364.

D. José Ruiz y Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que concluido en borrador por esta Junta pericial, el padron de la riqueza líquida imponible sobre que ha de gravar la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y gana-

dería en el año entrante de 1847; se halla es-
puesto al público en la Secretaría de Cabildo
para las reclamaciones de agravios á que haya
lugar por los hacendados de la misma y foras-
teros, por término de ocho dias á contar des-
de el en que el pre-ente se inserte en el Bo-
letin oficial de la Provincia, pasados los cuales
no serán oídas las que se presenten. Fuente
Tojar 20 de Diciembre de 1846.—José Ruiz.
—Juan José Ontiveros, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Iznajar.

Circular núm. 1365.

D. Francisco de Paula Garrido, Alcalde
Constitucional Presidente del Ilustre Ayuntamien-
to de esta villa de Iznajar, &c.

Hago saber á todos los vecinos contribu-
yentes de esta villa y hacendados forasteros en
la misma, hallarse concluido el padron de ri-
queza territorial de inmuebles para el año de 1847,
y determinado esté de manifiesto por el térmi-
no de ocho dias en la Secretaria de la Corpo-
racion municipal, en el cual podrán presentarse
á inspeccionarlo y reclamar los agravios inferi-
dos, pues que pasados no se dará audiencia á
sus instancias, parándoles el perjuicio que ha-
ya lugar. Iznajar 22 de Diciembre de 1846.—
Francisco de Paula Garrido.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Valsequillo.

Circular núm. 1367.

EDICTO.

D. Pedro Lama, Alcalde Constitucional de
esta villa de Valsequillo y Presidente del Ayun-
tamiento de ella, &c.

Hago saber: que estando finalizado por la
Junta pericial el padron de riqueza pública pa-
ra el año de 1847, en el cual aparece la uti-
lidad con que cada contribuyente ha de suje-
tarse para hacer la derrama de la Contribucion
territorial ó sea sobre el producto líquido de los
bienes inmuebles, cultivo y ganadería, segun los
datos estadísticos presentados por los vecinos y
hacendados forasteros, se pone de manifiesto por
el término de 8 dias que finalizan el dia 24 de
los corrientes; para que las personas que esti-
men presentarse á examinarlo y hacer cuantas
reclamaciones crean justas pueden comparecer en
la Secretaria de Ayuntamiento donde se halla
de manifiesto; en la inteligencia que pasado que

sea susodicho término no habrá lugar á recla-
macion alguna ni se les dará oído á las quejas
que presenten. Valsequillo 15 de Diciembre de
1846.—Pedro Lama.—P. A. D. A., Pedro Za-
morano, Secretario.

Alcaldía Constitucional de Pedroche.

Circular núm. 1368.

D. Francisco de Paula Aguayo, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Constitucional de
esta villa.

Hago saber: que la Junta pericial de la mis-
ma tiene concluido en borrador el padron de
riqueza territorial, cultivo y ganadería, que ha de
servir de base para el repartimiento de la res-
pectiva contribucion en el año próximo de 1847,
los contribuyentes, asi vecinos como hacendados
forasteros, podrán enterarse de la riqueza, que
por todos conceptos tiene figurada, y esponer
los agravios, que juzguen haberseles inferido, an-
tes del dia 25 del presente, en que termina la
exposicion al público del expresado padron de ri-
queza. Pedro Abad 12 de Diciembre de 1846.—
Francisco de Paula Aguayo.—Felipe de Golma-
yo, Secretario.

AVISO AL PÚBLICO.

COMPañIA DE TRASPORTES GENERALES DE
ESPAÑA.

Desde este dia se halla establecida la ad-
ministracion de las galeras aceleradas de la com-
pañía en casa de D. José Maria Barbero, calle
del Cabildo Viejo núm. 7, administracion de Di-
ligencias Postas-Peninsulares.

Son tan conocidas las ventajas que repor-
tará al comercio y al público en general el es-
tablecimiento de esta empresa, que fuera ocio-
so enumerarlas todas, pero se hará una re-
seña de las esenciales para prueba de ello. Los
carruages serán montados con muelles, toman-
do modelos de los mejores que se construyen
en países extranjeros; conteniendo su correspon-
diente vaca para que con la suavidad del movi-
miento, y al abrigo de los temporales y agua-
ceros, se evite todo género de avería, tan fre-
cuentes en el dia por la construccion de los
carruages que se usan, poco á propósito para
el efecto. Los dueños de los cargamentos reci-
birán sus géneros y efectos delicados sin lesion

y con la regularidad en el tiempo y seguridad con que solo puede contarse en una sociedad bien organizada y de garantías.

La Empresa establecerá un servicio directo desde Madrid hasta París, y se encargará de conducir los géneros y efectos que se le confíen en una y otra Capital para todos los puntos donde tenga establecidos servicios, siéndolos ya las carreteras de Andalucía hasta Cádiz: la de Granada y Málaga por Baylen: la de Irun: la de Bilbao: la de Santander: la de Valladolid, y otras travesías.

Tarifa de precios desde Córdoba á Madrid.

Puntos.	Asientos. Rs. vn.	Arrobas. Rs. vn.
De Córdoba á Madrid.	110	8
De id. á Manzanares.	50	4
De id. á Bailen.	20	2

Tarifa de precios desde Córdoba á Málaga.

De Córdoba á Cádiz.	110	8
De id. á Sevilla.	50	4
De id. á Eciija.	20	2

Tarifa de precios desde Córdoba á Granada y Málaga.

De Córdoba á Baylen.	20	2
De id. á Jaen.	60	7
De id. á Granada.	120	9
De id. á Málaga.	150	12

Las travesías se harán desde

Madrid á Cádiz en 11 dias

Id. á Sevilla en 8 dias y medio.

Id. á Córdoba en 6 dias.

Córdoba á Madrid en 6 dias.

Id. á Sevilla en 2 dias y medio.

Id. á Cádiz en 5 dias.

NOTA. En servicio ordinario se admiten arrobos á precios convencionales.

AVISOS.

Desde 1.º de Enero del año venidero de 1848, se arriendan las fincas que á continuación se expresan, pertenecientes á uno de los mayorazgos que disfruta el Sr. Marqués de Valdeflores.

Ciento noventa y dos y media aranzadas de olivar, de las cuales las ochenta se hallan situadas en término y ruedo de la ciudad de Lucena, partido que nombran de Mata Osos, las

ciento doce y media restantes en término de la villa de Cebra, y en el mismo partido.

Cuarenta y cuatro aranzadas de majuelo de viña en dicho término.

Tres huertas de tierra de regadío y árboles frutales, cada una con su casa de teja, situadas en el propio término y partido que nombran de las Bajas, Jerez y Cruz del Hueito, contiguas las unas con las otras.

Un molino aceitero con dos vigas maquileras y sus correspondientes alpatanas.

Un tajon de tierra inmediato á la puerta de dicho molino.

Unas casas principales con agua de pie, bodegas, viga de lagar, padilla y demas alpatanas para la elaboracion de los vinos, situadas en la calle Cerro de S. Juan, dentro de la poblacion de referida villa.

La persona que quiera interesarse en este arrendamiento y enterarse del pliego de condiciones, se presentará á hacer sus proposiciones á D. José Gonzalez Guadiz, Secretario del nominado Sr. Marqués, en las casas núm. 16, calle de Jesus Maria de esta ciudad de Córdoba, desde el dia del presente anuncio hasta el 31 inclusive de Diciembre próximo, en que se adjudicarán á la persona que ofrezca mejores ventajas.

La Dehesa de los Lomos de Alvilla, en e término de las siete villas, que se compone de mas de 700 fanegas de tierra con encinar, se arrienda desde 1.º de Enero del año próximo de 1847; y la persona que se interese puede concurrir para tratar en casa de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Villaseca, en esta ciudad.

Quien quisiere comprar una casa señalada con el número 2 en la calle de los Deanes de esta Ciudad, podrá acudir á la de D. Antonio Barroso calle del Cabildo viejo, encargado en su enagenacion.

CALENDARIO

PARA EL AÑO

DE 1847.

Véndese en el despacho de este periódico, á un real en pliego y dos en librito.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.